

**ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN MANUEL GARDUÑO MORENO; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC.FERNANDO FABRICIO PLATAS ÁLVAREZ, DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I.- Declara "LA CONADE" por conducto de la Subdirección General del Deporte que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.
- I.2** Dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte.
  - Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
  - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
  - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
  - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Conforme al Programa Deporte promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo por conducto de la Subdirección General del Deporte en el ámbito de sus respectivas competencias y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.



- I.5 De acuerdo con sus fines dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el Lic. Juan Manuel Garduño Moreno, en su carácter de Subdirector General del Deporte, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración; otorgado a su favor por el Lic. Jesús Mena Campos, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número 46,000 de fecha 26 de febrero del año 2013, pasada ante la fe del Notario Público Número 45 del Estado de México, Lic. Jesús Zamudio Rodríguez; lo anterior en términos del artículo 7.771 y 7.806 ambos del Código Civil del Estado de México, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión.
- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, México, Distrito Federal.

## II.- DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

- II.1 Que en términos de los artículos 3.52 y 3.53 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.
- II.2 Que el Lic. Fernando Fabricio Platas Álvarez, mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas fue designado como Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte a partir del cuatro de diciembre del año dos mil doce, mismo que cuenta con las facultades amplias, suficientes y bastantes para signar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 12 fracción III y XIII de su Reglamento Interno de "EL INSTITUTO".
- II.3 Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio legal y fiscal el ubicado en: calle Deportiva número 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Código Postal 51356, Zinacantepec, Estado de México.

## III. Declaran "LAS PARTES" que:

Reconocen al Deporte y la Cultura Física como factores promotores de la salud, la convivencia e integración social, y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones I, IV, VIII, XI, XVII, XIX y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 13, 16 y 17 del Reglamento de ésta última, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y las Reglas de Operación vigentes, referentes al Programa Deporte a cargo de la

Subdirección General del Deporte y, en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

"LAS PARTES" suscriben el presente Anexo Específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México, en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las condiciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

### SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga por conducto de la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a "EL INSTITUTO", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

### TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección General del Deporte, ministrará a "EL INSTITUTO", apoyo financiero hasta por un monto total de **\$578,660.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la Subdirección General del Deporte, con base en el calendario, descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los anexos técnicos que forman parte integral de este Anexo Específico, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la Subdirección General del Deporte, como a continuación se indica:

#### ➤ Subdirección General del Deporte: (Encargada del Programa Deporte)

- *Apoyo para los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte* **\$467,710.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**.
- *Apoyo para la Actualización (SICCED, Diplomados, Maestrías)* **\$110,950.00 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Previamente a la entrega de los recursos, "EL INSTITUTO" deberá entregar a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE", los recibos oficiales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos estos deberán ser suscritos por el titular de "EL INSTITUTO" y tratándose de recibos digitales deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada.

### CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" a través de la Subdirección General del Deporte llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionar a "EL INSTITUTO" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en los términos del primer párrafo de la cláusula anterior, apoyo financiero, asesoría y gestión que requieran para la promoción y desarrollo de las acciones y actividades deportivas.

De acuerdo a la normativa aplicable radicar los recursos objeto del presente Anexo Específico, en los términos de la Cláusula TERCERA mediante depósitos a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por "EL INSTITUTO", la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE", cuando menos diez (10) días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos.



En caso de no contar con dicha información, no se podrá ministrar recurso económico alguno.

- C. Proporcionar la asesoría que solicite **"EL INSTITUTO"** en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente Anexo Específico y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a **"EL INSTITUTO"** cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente Anexo Específico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

**QUINTA. Compromisos de "EL INSTITUTO".**

**"EL INSTITUTO"** a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Específico.
- B. Presentar dentro del primer trimestre del año a **"LA CONADE"** un programa o proyecto anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la Cláusula Primera de este instrumento jurídico y los programas señalados en la Tercera.
- C. Ejercer el presupuesto federal que se le otorga mediante el presente instrumento jurídico, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de operación del Programa Deporte.
- D. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Anexo Específico y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los anexos técnicos, mismos que forman parte integral del presente documento.
- E. Entregar en forma trimestral a las Unidades Administrativas de **"LA CONADE"**, por conducto de la Subdirección General del Deporte, el informe que permita evaluar los avances obtenidos así como los gastos efectuados en cada uno de los programas materia del presente Anexo Específico, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye a excepción del reporte técnico-deportivo y de metas que será mensual, según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:

1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular en funciones.
2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular en funciones, incorporando la siguiente leyenda:

"...El ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por la Subdirección General del Deporte de **"LA CONADE"** se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29, 29 A y en su caso el 29-B y demás aplicables del Código Fiscal. **"EL**



**INSTITUTO**", conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...".

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2013".

Realizará la rendición de cuentas con base en dichos registros y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de la Subdirección General del Deporte de "**LA CONADE**", "**EL INSTITUTO**" proporcionará copia de las comprobaciones relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "**LA CONADE**", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

- F. Proporcionar a "**LA CONADE**" y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorias para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Anexo Específico.
- G. Utilizará los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección General del Deporte de "**LA CONADE**" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- H. Destinará el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.
- I. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, "**EL INSTITUTO**", deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula TERCERA del presente instrumento jurídico, deberán de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita "**LA CONADE**" o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo "**EL INSTITUTO**", deberá informar



oportunamente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

#### **SEXTA. Gastos de Operación.**

Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en cada uno de los anexos técnicos que forman parte integral del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de "EL INSTITUTO".

#### **SÉPTIMA. Administración de Recursos Económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" transfiere en los términos del presente Anexo Específico, estarán a cargo de "EL INSTITUTO", quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "LA CONADE", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

#### **OCTAVA. Relación Laboral.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso será la otra considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula TERCERA del presente instrumento corresponderá a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" y a su Órgano Interno de Control, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realicen la contraloría o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Al respecto, "LAS PARTES" acuerdan en proporcionar la documentación e información que requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

#### **DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" y "EL INSTITUTO" se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de "LAS PARTES", así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL INSTITUTO" en los términos del presente instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.**

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a Subdirección General de Deporte la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince (15) días naturales del mes de enero del año siguiente



Handwritten signature and initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx), y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General del Deporte.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00 deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de "LA CONADE" y a cargo del Banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe el "EL INSTITUTO" para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 65502109360 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de "LA CONADE", a más tardar el 30 de noviembre de 2013, para que éstos formen parte del remanente de "LA CONADE". Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado a los correos [paulino.perez@conade.gob.mx](mailto:paulino.perez@conade.gob.mx) y [veronica.miranda@conade.gob.mx](mailto:veronica.miranda@conade.gob.mx) de la Subdirección General de Deporte.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.**

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 24 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

#### **DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.**

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- IV. Por rescisión, derivada de:
  1. Destinar "EL INSTITUTO" los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
  2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.



- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO", respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico y en la normatividad que rige al mismo, la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE", podrá suspender la entrega de los recursos como medida preventiva hasta que "EL INSTITUTO" realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o bien dar por terminado el presente Anexo Especifico, sin declaración jurídica, debiendo "EL INSTITUTO", reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

**DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación del Anexo Especifico.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Anexo Especifico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que "EL INSTITUTO" requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Especifico, presentará a la Subdirección General del Deporte de "LA CONADE" solicitud por escrito, por su parte ésta dará respuesta oportuna a "EL INSTITUTO" una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización se elaborará el correspondiente Adéndum.

**DÉCIMA QUINTA. Vigencia.**

El presente Anexo Especifico tendrá una vigencia acorde con el ejercicio presupuestal anual y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades comprendidos en los anexos técnicos que forman parte integral de este instrumento jurídico, lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2013.

**DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, a la interpretación que de las disposiciones federales aplicables realicen las autoridades administrativas competentes, y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

POR "LA CONADE"

LIC. JUAN MANUEL GARDUÑO MORENO  
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

POR "EL INSTITUTO"

LIC. FERNANDO FABRICIO PLATAS ALVAREZ  
DIRECTOR GENERAL

EL PRESENTE ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, POR UN MONTO DE \$578,660.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).



**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**DOMICILIO:** VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS KM. 3.5 ESQ. MORELOS COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA C.P. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

**NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00391**

**UNIDAD EJECUTORA: 2200**

**CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L612200-240100009S2051500-1-1**

**ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:** 009 DEPORTE

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** S205 DEPORTE

**EVENTO:** 15 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

**SUBEVENTO:** 00 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

**OBJETIVO:** FOMENTAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DEL PAÍS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEPORTIVAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

METAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												
NÚMERO DE ENTIDADES MIEMBROS DEL SINADE APOYADOS E INTEGRADOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	467,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	467,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

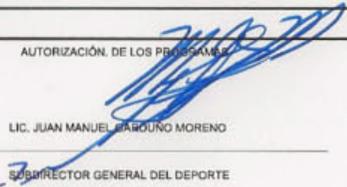
**CONCEPTO DEL GASTO**

EL CONCEPTO DEL GASTO PARA EL PROGRAMA CENTROS ESTATALES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CEID) DE LA CONADE SERÁ DISTRIBUIDO ENUNCIATIVAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN LA INFORMACIÓN, CON BASE A UNA EVALUACIÓN PREVIA Y AL PLAN ANUAL 2013, DE LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE O SU EQUIVALENTE, ALINEADO A LOS RUBROS DE GASTO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 9 "GUÍA OPERATIVA DE LOS CEID" DEL ACUERDO NÚMERO 681 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2013.

PARA ASEGURAR LA ASISTENCIA A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CEID Y CONTRALORÍA SOCIAL QUE DESARROLLA LA CONADE, SE PODRÁ UTILIZAR PARTE DE ESTE RECURSO PARA GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

COMO PARTE DE LAS FUNCIONES DEL CEID, A PARTIR DEL PRESENTE AÑO SE IMPLEMENTARÁ LA DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS VÍA INTERNET, ASÍ COMO TAREAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, POR LO QUE ESTE RECURSO TAMBIÉN PODRÁ SER UTILIZADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO NECESARIO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD.

CABE MENCIONAR QUE LOS GASTOS DEBERÁN SER DESGLOSADOS POR EL BENEFICIARIO Y AUTORIZADOS POR LA CONADE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN LA INFORMACIÓN, SIENDO ESTE PROCESO INDISPENSABLE PARA SU EJERCICIO Y COMPROBACIÓN.

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS  LIC. JUAN MANUEL BARBUÑO MORENO SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE	INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  LIC. FERNANDO FABRICIO PLATA ÁLVAREZ DIRECTOR GENERAL
---	--

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

DOMICILIO: VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS KM. 3.5 ESQ. MORELOS COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA C.P. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

**NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00282**

UNIDAD EJECUTORA: 2300

CLAVE PRESUPUESTAL: 11-L612300-240100009S2051600-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S205 DEPORTE

EVENTO: 16 ACTUALIZACIÓN (SICCED, DIPLOMADOS Y MAESTRÍAS)

SUBEVENTO:00 ACTUALIZACIÓN (SICCED, DIPLOMADOS Y MAESTRÍAS)

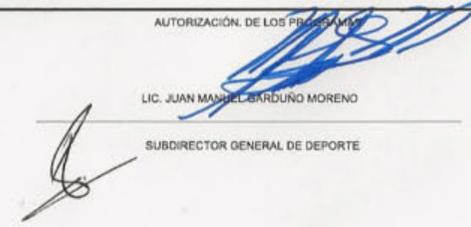
OBJETIVO:APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EL PERSONAL INMERSO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL DEPORTE ESTATAL (ENTRENADORES, ÁRBITROS, PROMOTORES, COORDINADORES, CONDUCTORES, INVESTIGADORES, DOCENTES, ETC.) SE CERTIFIQUEN Y/O CAPACITEN EN TEMAS DEL ÁMBITO DEPORTIVO.

METAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												
PERSONA CERTIFICADA Y/O CAPACITADA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	110,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**CONCEPTO DEL GASTO**

PAGO DE INSCRIPCIÓN A ALGÚN NIVEL DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL DEPORTE: SICCED, SICCEDCOM, SICCAD, SICCEDEM; PAGO DE INSCRIPCIÓN PARA ALGÚN EVENTO ACADÉMICO AVALADO POR LA CONADE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DEPORTIVOS; PAGO POR LA CERTIFICACIÓN DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL DEL ÁREA DE DEPORTE; PAGO DE TRANSPORTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN NACIONAL DE COORDINADORES ESTATALES DEL SICCEDEPORTE Y EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE CONDUCTORES DEL SICCEDEPORTE; GASTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS CURSOS TALLER ESTATALES PARA LA ACREDITACIÓN DE CONDUCTORES DEL SICCEDEPORTE.

<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS</p> <div style="text-align: center;">               LIC. JUAN MANUEL BARDÚNO MORENO              SUBDIRECTOR GENERAL DE DEPORTE         </div>	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</p> <div style="text-align: center;">               LIC. FERNANDO FABRIDIO PLATAS ÁLVAREZ              DIRECTOR GENERAL         </div>
---	--

### Compromiso Conade

1.- MINISTRAR EL RECURSO ECONÓMICO AL INSTITUTO PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN A ALGÚN NIVEL DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL DEPORTE: SICCED, SICCEDCOM, SICCAD, SICCEDEM; PAGO DE INSCRIPCIÓN PARA ALGÚN EVENTO ACADÉMICO AVALADO POR LA CONADE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DEPORTIVOS; PAGO POR LA CERTIFICACIÓN DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL DEL ÁREA DE DEPORTE; PAGO DE TRANSPORTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN NACIONAL DE COORDINADORES ESTATALES DEL SICCEDEPORTE Y EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE CONDUCTORES DEL SICCEDEPORTE; GASTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS CURSOS TALLER ESTATALES PARA LA ACREDITACIÓN DE CONDUCTORES DEL SICCEDEPORTE.

2.- MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA.

3.- REVISAR QUE LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA DE LOS BENEFICIARIOS CUBRA LOS REQUISITOS ESTIPULADOS PARA TAL FIN.

4.- VERIFICAR QUE LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA.

### Compromiso Instituto Consejo Comisión

1.- DIFUNDIR LA INFORMACIÓN ENTRE EL PERSONAL DE SU ENTIDAD FEDERATIVA INMERSO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL DEPORTE ESTATAL (ENTRENADORES, ÁRBITROS, PROMOTORES, COORDINADORES, CONDUCTORES, INVESTIGADORES, DOCENTES, ETC.)

2.- GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SEA TRANSPARENTE Y EQUITATIVO.

3.- GARANTIZAR QUE LOS EVENTOS ACADÉMICOS APOYADOS CUENTEN CON EL AVAL DE LA CONADE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DEPORTIVOS.

4.- GARANTIZAR QUE EL RECURSO SEA UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE PARA CUBRIR GASTOS DE INSCRIPCIÓN A ALGÚN NIVEL DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL DEPORTE: SICCED, SICCEDCOM, SICCAD, SICCEDEM; PAGO DE INSCRIPCIÓN PARA ALGÚN EVENTO ACADÉMICO AVALADO POR LA CONADE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DEPORTIVOS; PAGO POR LA CERTIFICACIÓN DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL DEL ÁREA DE DEPORTE; PAGO DE TRANSPORTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN NACIONAL DE COORDINADORES ESTATALES DEL SICCEDEPORTE Y EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE CONDUCTORES DEL SICCEDEPORTE; GASTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS CURSOS TALLER ESTATALES PARA LA ACREDITACIÓN DE CONDUCTORES DEL SICCEDEPORTE.

5.- GARANTIZAR QUE LAS FACTURAS O RECIBOS DE HONORARIOS CUBRAN LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y SE INDIQUEN LOS CONCEPTOS DE GASTO AUTORIZADOS.

6.- COMPROBAR EL RECURSO ASIGNADO MEDIANTE UN REPORTE DE GASTO Y UN INFORME DE METAS ANUAL, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS O RECIBOS DE HONORARIOS Y DE LOS DIPLOMAS, CONSTANCIAS O ACTAS DE CALIFICACIONES Y "FORMATOS DE PERSONAS FÍSICAS" DE CADA UNA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

### Compromiso Conade

LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN LA INFORMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DE LA CONADE:

1. PROPORCIONARÁ LA ASESORÍA Y GESTIÓN REQUERIDA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN.
2. LLEVARÁ EL REGISTRO DEL AVANCE DE LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN.
3. PODRÁ NEGAR TODA COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CONSUMIBLES QUE NO SE APEGUEN A LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.
4. ELABORARÁ Y REMITIRÁ OFICIOS PARA INFORMAR ACERCA DEL ESTADO QUE GUARDA EL CEID, EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA IRREGULARIDAD PARA TOMAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS ADECUADAS.
5. PODRÁ LLEVAR A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1 DEL ACUERDO NÚMERO 681 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2013.
6. PODRÁ REALIZAR UNA SEGUNDA O HASTA TERCER VISITA DE VERIFICACIÓN, DESPUÉS DE HABERSE CUMPLIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA MINUTA DE TRABAJO EMITIDA DURANTE LA PRIMERA VISITA.
7. ELABORARÁ Y REMITIRÁ COMUNICADOS EN LOS QUE SOLICITE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FALTANTE CADA TREINTA DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DESPUÉS DE HABER FENECIDO EL TIEMPO DE COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO AL CEID.
8. ENTREGARÁ AL TITULAR DEL CEID EL ANEXO 9. GUÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTROS ESTATALES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CEID).



### Compromiso Instituto Consejo Comisión

1. ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN LA INFORMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DE LA CONADE EL PLAN ANUAL DE TRABAJO A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SISTEMA CNID) PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN.
2. OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN LA INFORMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DE LA CONADE EN LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN AL CEID.
3. EL CEID TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN LA INFORMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DE LA CONADE UNA FICHA TÉCNICA DE LA ENTIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 9 DE LA "GUÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTROS ESTATALES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" (CEID).
4. UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL 2013, EL CEID ENTREGARÁ A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN LA INFORMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DE LA CONADE, LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTE.
5. EL CEID ENTREGARÁ A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN LA INFORMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DE LA CONADE INFORMES TÉCNICOS E INFORMES DE REGISTROS Y METAS DE FORMA TRIMESTRAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SISTEMA CNID).
6. EL CEID DEBERÁ REALIZAR PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN QUE TENGAN COMO ELEMENTO CENTRAL EL REGISTRO NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (RENADE), CENSO NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ASÍ COMO LA CONTRALORÍA SOCIAL.
7. LOS BIENES MUEBLES, CONSUMIBLES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN, QUE SE ADQUIERAN CON LOS RECURSOS OTORGADOS POR LA CONADE, DEBERÁN APEGARSE A LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ASÍ COMO UBICARSE FÍSICAMENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPE EL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

